



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: [info@pinseque.es](mailto:info@pinseque.es)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 24 DE JUNIO DE 2019**

(Nº 9/19)

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

SR.D. JOSÉ IGNACIO ANDRÉS GINTO (PSOE)

**CONCEJALES/AS**

MARIANO ORDUÑA HUETE (PSOE)

ADRIANA ROY MANERO (PSOE)

MARÍA OLA ÁLVAREZ GINTO (PSOE)

JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ PRIETO (PSOE)

PABLO SANGRÓS GAY (PSOE)

M<sup>a</sup> INMACULADA ESCALERA CUARTERO (PSOE)

SARA FORNOZA ORTIGAS (PSOE)

JOSÉ MANUEL GARCÍA GARCÍA (PP)

MARTA AMATRIÁIN AGUSTÍN (PP)

ÁNGEL CALVO MAULEÓN (PP)

**SECRETARIA**

SRA. D<sup>ña</sup>. LOURDES PALACIOS MOSTACERO

En Pinseque (Zaragoza), a veinticuatro de junio de dos mil diecinueve, siendo las veinte horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ignacio Andrés Ginto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en 1ª convocatoria, los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son once miembros de hecho de los once de derecho integrantes de la misma, con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, D<sup>a</sup> Lourdes Palacios Mostacero, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día que





Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: [info@pinseque.es](mailto:info@pinseque.es)

seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

### ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del borrador del Acta de la sesión anterior de fecha 15 de junio de 2019, constitutiva de la nueva Corporación Municipal.
2. Conocimiento por el Pleno de la composición de los Grupos Políticos y sus portavoces.
3. Establecimiento de la periodicidad de las sesiones plenarias.
4. Dación de cuenta del nombramiento del Teniente de Alcalde.
5. Dación de cuenta del nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.
6. Dación de cuenta de las delegaciones específicas a los Concejales de la Corporación.
7. Creación de la Comisión Especial de Cuentas.
8. Nombramiento de los representantes del Ayuntamiento en los órganos colegiados de los que forma parte.
9. Aprobación del reconocimiento de la dedicación exclusiva del Sr. Alcalde y fijación de las retribuciones del mismo.

### 1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2019, CONSTITUTIVA DE LA NUEVA CORPORACIÓN MUNICIPAL

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación u objeción al borrador del Acta de la Sesión Constitutiva de fecha 15 de junio de 2019, que se hizo llegar copia a cada uno de los Sres. Concejales junto con la citación a la presente sesión.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación el borrador del Acta de la Sesión Constitutiva de fecha 15 de junio de 2019, con el siguiente resultado: votos a favor: 11(8 de los Concejales del PSOE, 3 de los Concejales del PP), votos en contra: 0; abstenciones: 0. Siendo aprobada por unanimidad de los once miembros de derecho de la Corporación.

En consecuencia, el Sr. Presidente proclama que queda aprobado el borrador del Acta de la Sesión Constitutiva de fecha 15 de junio de 2019, elevándose a la categoría formal de ACTA, que será formalizada por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante la Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.





Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: [info@pinseque.es](mailto:info@pinseque.es)

## 2. CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES

### DELIBERACIÓN

Por el Sr. Alcalde se comunica la formación de los dos grupos municipales, PSOE y PP, así como la designación de portavoz y suplente.

VOTACIÓN: Votos a favor: 11 (8 PSOE, 3 PP); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

### ACUERDO

Considerando, que constituida la Corporación Municipal en sesión celebrada el pasado día 15 de junio de 2019, e interesada comunicación a los representantes de las candidaturas que forman parte de este Ayuntamiento, al objeto de que indicaran su voluntad de constituirse en Grupo Político Municipal, la denominación del mismo, sus componentes y Portavoz.

Considerando, lo dispuesto en los arts. 111 a 113 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y 24 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en los que se regula la constitución y funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales; esta Alcaldía, a la vista de lo expuesto, el Pleno Municipal por unanimidad de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

### ACUERDO:

**Primero.** Aprobar la constitución de los siguientes Grupos Políticos de este Ayuntamiento, según Propuesta de sus representantes dirigida a la Alcaldía, con la denominación, componentes y designación de Portavoz y suplente que figura a continuación:

#### GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

#### COMPOSICIÓN

D. José Ignacio Andrés Ginto

D. Mariano Orduña Huete

D<sup>a</sup> Adriana Roy Manero

D<sup>a</sup> María Ola Álvarez Ginto

D. José Antonio Fernández Prieto

D. Pablo Sangrós Gay

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inmaculada Escalera Cuartero

D<sup>a</sup> Sara Fornoza Ortigas

#### DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ

Titular: D. Mariano Orduña Huete

Suplente: D. José Antonio Fernández Prieto

#### GRUPO MUNICIPAL POPULAR



Cód. Validación: 5J6C7Z4GJF8EMMKF64H9NE4N | Verificación: <http://pinseque.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: [info@pinseque.es](mailto:info@pinseque.es)

#### COMPOSICIÓN

D. José Manuel García García

D<sup>a</sup> Marta Amatriain Agustín

D. Ángel Calvo Mauleón

#### DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ

Titular: D. José Manuel García García

Suplente: D<sup>a</sup> Marta Amatriain Agustín

**Segundo.** Notificar el presente acuerdo a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### 3. ESTABLECIMIENTO DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS

#### DELIBERACIÓN

Por el Sr. Alcalde se explica que la periodicidad de las sesiones ordinarias va a continuar como hasta ahora, los meses impares.

VOTACIÓN: Votos a favor: 11 (8 PSOE, 3 PP); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

#### ACUERDO

Considerando, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el cual se establece que es necesario tomar mediante Acuerdo Plenario la periodicidad de las sesiones ordinarias que deba celebrar el Ayuntamiento, en virtud de que dicha periodicidad deberá respetar el límite máximo establecido en los artículos 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 115 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el Pleno Municipal por unanimidad de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

#### ACUERDO:

**Primero.** Establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento, celebrándose una Sesión Ordinaria los meses impares, siendo el primero el correspondiente al mes de julio de 2019, sin día ni hora, que serán fijados por el Sr. Alcalde en el propio Decreto de Convocatoria.

**Segundo.** El Pleno del Ayuntamiento celebrará las sesiones extraordinarias y extraordinarias-urgentes que los asuntos a tratar lo requieran y que, por la propia naturaleza de los mismos, no puedan demorarse hasta la próxima sesión ordinaria, fijándose por el Sr. Alcalde en el Decreto de convocatoria el día y hora de su celebración.

### 4. DACIÓN DE CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DEL TENIENTE DE ALCALDE





Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: [info@pinseque.es](mailto:info@pinseque.es)

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Resolución nº 491/2019, de fecha 19 de junio, de designación de Teniente de Alcalde, que es del tenor siguiente:

«**Decreto.** En Pinseque a diecinueve de junio de dos mil diecinueve.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; esta Alcaldía

#### **HA RESUELTO:**

**Primero.** Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Pinseque al Concejál Sr. D. Mariano Orduña Huete.

Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

**Segundo.** Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://pinseque.sedelectronica.es>].

**Tercero.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. José-Ignacio Andrés Ginto, en lugar y fecha del encabezamiento, de lo que como Secretaria, doy fe.»

#### **5. DACIÓN DE CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Resolución nº 492/2019, de fecha 19 de junio, de designación de Teniente de Alcalde, que es del tenor siguiente:

«**Decreto.** En Pinseque a diecinueve de junio de dos mil diecinueve.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Considerando, que de conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 28.I.b) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, es





Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: [info@pinseque.es](mailto:info@pinseque.es)

necesaria la existencia en este Municipio de la Junta de Gobierno Local, al haberlo así acordado el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de junio de 2011.

Considerando, que el Reglamento Orgánico Municipal establece como órgano complementario la Junta de Gobierno Local.

Considerando, que la Junta de Gobierno Local debe estar integrada por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio legal de los que componen la Corporación, artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 31.1 de la Ley de Administración Local de Aragón.

Considerando, que conforme a los preceptos indicados, corresponde a la Junta de Gobierno Local la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como las atribuciones que el Alcalde y el Pleno le deleguen o le atribuyan las leyes, por lo que en la presente Resolución de constitución de la Junta de Gobierno Local, por esta Alcaldía se debe proceder a determinar las atribuciones que delega o no en dicho órgano de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vigente, en relación con el art. 30 de la Ley de Administración Local de Aragón.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 31.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 28 del Reglamento Orgánico Municipal; esta Alcaldía

#### **HA RESUELTO:**

**Primero.** Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinseque, además del Alcalde que presidirá la misma, a los siguientes Concejales:

D. Mariano Orduña Huete

D. Pablo Sangrós Gay

D. Ángel Calvo Mauleón

**Segundo.** Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

El otorgamiento de licencias urbanísticas de obras, la toma de conocimiento de las declaraciones responsables en materia de urbanismo y obras; la toma de conocimiento de declaraciones responsables en materia de actividades clasificadas; la resolución única y final en materia de licencias urbanísticas de obras y licencias ambientales de actividad clasificada; la resolución única y final en materia de urbanismo y actividad no clasificada.

En los acuerdos que se adopten por la Junta de Gobierno Local por delegación deberá hacerse constar esta circunstancia y se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, siendo inmediatamente ejecutivos. La delegación de competencias no quedará revocada por el mero hecho de producirse un





Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: [info@pinseque.es](mailto:info@pinseque.es)

cambio en la titularidad de la Alcaldía o en la composición de la Junta de Gobierno Local.

No obstante, la Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento las competencias delegadas, conforme a lo establecido en el artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Tercero.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://pinseque.sedelectronica.es>].

**Cuarto.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. José-Ignacio Andrés Ginto, en lugar y fecha del encabezamiento, de lo que como Secretaria, doy fe.»

## 6. DACIÓN DE CUENTA DE LAS DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Resolución nº 493/2019, de fecha 19 de junio, de designación de Teniente de Alcalde, que es del tenor siguiente:

«**Decreto.** En Pinseque a diecinueve de junio de dos mil diecinueve.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local.

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía

### HA RESUELTO:

**Primero.** Delegar de forma específica, los cometidos de las áreas (Concejalías) que se dirán a continuación, en los siguientes Concejales:

Concejalía de Infancia, Promoción Local y Personal: D. José Ignacio Andrés Ginto.





Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: [info@pinseque.es](mailto:info@pinseque.es)

Concejalía de Urbanismo, Infraestructuras, Transportes, Economía, Hacienda y Empleo: D. Mariano Orduña Huete.

Concejalía de Sanidad, Bienestar Social y Dinamización Rural: D<sup>a</sup> Adriana Roy Manero.

Concejalía de Deportes y Festejos: D<sup>a</sup> María Ola Álvarez Ginto.

Concejalía de Educación y Cultura: D. José Antonio Fernández Prieto.

Concejalía de Agricultura, Ganadería, Patrimonio Histórico y Medio Ambiente: D. Pablo Sangrós Gay.

Concejalía de la Mujer e Igualdad: D<sup>a</sup> Inmaculada Escalera Cuartero.

Concejalía de Juventud y Participación Ciudadana: D<sup>a</sup> Sara Fornoza Ortigas.

Los Concejales encargados de cada una de las citadas Concejalías, solo ostentarán la representación de las mismas, siendo su cometido la dirección interna y la gestión de los servicios inherentes a cada una de ellas, no comportando facultades resolutorias, que son de la competencia exclusiva de la Alcaldía, sin perjuicio de que, posteriormente, el Alcalde pueda delegar competencias incluidas dentro de la legislación vigentes.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://pinseque.sedelectronica.es>].

**Tercero.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. José-Ignacio Andrés Ginto, en lugar y fecha del encabezamiento, de lo que como Secretaria, doy fe.»

## 7. CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

### DELIBERACIÓN

Por el Sr. Alcalde se explica que la composición de la Comisión Especial de Cuentas, de la que será Presidente el propio Alcalde, estará integrada tanto por el grupo de PSOE como del PP.

VOTACIÓN: Votos a favor: 11 (8 PSOE, 3 PP); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

### ACUERDO







Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: [info@pinseque.es](mailto:info@pinseque.es)

Considerando que debe procederse a la constitución de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, por ser preceptiva su creación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1987, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 28.1 c) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y

Considerando que, con arreglo al artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con su artículo 127, el régimen de la Comisión Especial de Cuentas es el mismo que el de las demás Comisiones Informativas.

Considerando, según lo previsto en el art. 34.2 de la Ley de Administración Local de Aragón que la Comisión Especial de Cuentas deberá estar integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, siendo el Alcalde, su Presidente nato.

Por lo expuesto, el Pleno Municipal por unanimidad de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

#### **ACUERDO:**

**Primero.** Aprobar la creación de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, con la composición, atribuciones y competencias que se señalan a continuación:

#### **COMPOSICIÓN:**

D. José Ignacio Andrés Ginto, como Presidente

D. Mariano Orduña Huete, del Grupo Municipal PSOE.

D. José Antonio Fernández Prieto, del Grupo Municipal PSOE.

D<sup>a</sup> Marta Amatriain Agustín, del Grupo Municipal PP

#### **ÁREA COMPETENCIAL**

Examen, estudio e informe de las cuentas presupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, en concreto, la Cuenta General.

#### **FUNCIONES:**

1. La Comisión Especial de Cuentas se reunirá necesariamente antes del 1 de junio de cada año para examinar las cuentas generales de la Corporación, que se acompañarán de los correspondientes justificantes y antecedentes.

2. Podrá celebrar reuniones preparatorias, si su Presidente lo decide o si lo solicita una cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Comisión.

3. Las cuentas generales, así como sus justificantes y la documentación complementaria estarán a disposición de los miembros de la Comisión, para que la puedan examinar y consultar, como mínimo, quince días antes de la primera reunión.

4. Para el ejercicio de sus funciones, la Comisión podrá requerir, a través del Alcalde, la documentación complementaria necesaria y la presencia de los miembros de la Corporación y funcionarios relacionados con las Cuentas que se analicen.





Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: [info@pinseque.es](mailto:info@pinseque.es)

**Segundo.** En cumplimiento del artículo 36.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se establece como sistema de votación en la Comisión Especial de Cuentas el de "voto ponderado", según la representación proporcional al número de Concejales de cada Grupo Municipal para la adopción de sus dictámenes.

## 8. NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LOS QUE FORMA PARTE.

### DELIBERACIÓN

Por el Sr. Alcalde se explica quienes van a ser representantes del Ayuntamiento en los diversos órganos colegiados de los que forma parte dicho Ayuntamiento.

VOTACIÓN: Votos a favor: 11 (8 PSOE, 3 PP); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

### ACUERDO

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el cual se establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación municipal, ésta deberá adoptar el acuerdo designando representantes en órganos colegiados cuyo nombramiento sea competencia del Pleno; el Pleno Municipal por unanimidad de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

### ACUERDO:

**Primero.** Designar como representantes municipales, en los órganos que a continuación se indican, a los siguientes Concejales:

Representante en las Entidades Urbanísticas de Conservación:

D. José Ignacio Andrés Ginto

Representante en el Sector 14:

D. José Antonio Fernández Prieto

Representante en el Consejo Escolar:

D. José Antonio Fernández Prieto

Representantes en Fundación Virgen de la Ola:

D. José Ignacio Andrés Ginto

D<sup>a</sup> Adriana Roy Manero

D. Pablo Sangrós Gay

D<sup>a</sup> Inmaculada Escalera Cuartero

Representante en el Consejo de Salud:

D<sup>a</sup> Adriana Roy Manero



Cód. Validación: 5J6C7ZGJF6EMMKFF54H9NEAN | Verificación: <http://pinseque.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: [info@pinseque.es](mailto:info@pinseque.es)

Representante en el Consejo de Transportes:

D. José Ignacio Andrés Ginto

D. Mariano Orduña Huete

## 9. APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL SR. ALCALDE Y FIJACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DEL MISMO

### DELIBERACIÓN

El Sr. Alcalde, antes de dar comienzo a la deliberación del presente asunto del día, manifiesta que tiene un interés personal en que se declare la dedicación exclusiva del cargo, por lo que entiende que debe abstenerse, tanto en la deliberación del asunto, como en su votación; por ello, informa que procede a abandonar el salón de plenos de la Corporación.

Siendo las 20 horas y cinco minutos, el Sr. Alcalde abandona la Sesión; pasando a presidir la misma, el Sr. D. Mariano Orduña, Teniente de Alcalde. En estos momentos, el número de miembros de hecho de la Corporación es de 10 Concejales.

Por el Teniente de Alcalde, Sr. D. Mariano Orduña, se explica que la propuesta de aprobación del reconocimiento de la dedicación exclusiva del cargo de Alcalde, así como la fijación de las retribuciones de dicho cargo, se propone en los mismos términos que se acordó en la legislatura anterior.

VOTACIÓN: Votos a favor: 10 (7 PSOE, 3 PP); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

### ACUERDO

Considerando que se ha iniciado expediente de reconocimiento de dedicación exclusiva al cargo de Alcalde del Ayuntamiento.

Considerando lo previsto en el artículo 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; así como lo previsto en la Disp.Adic. 35ª de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Considerando que se ha emitido informe por Intervención acerca de la existencia de consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto municipal vigente para atender a las retribuciones de los cargos propuestos.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Municipal por unanimidad de los diez miembros de hecho de la Corporación, que supone la mayoría absoluta de los miembros de derecho, adopta el siguiente

### ACUERDO

**Primero.** Determinar que el cargo de la Alcaldía realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, en base a las responsabilidades que su ejercicio comporta, con efectos desde la toma de posesión.

**Segundo.** Establecer a favor de la Alcaldía, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce





Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: [info@pinseque.es](mailto:info@pinseque.es)

correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

Cargo de Alcalde, retribución anual bruta: 29.800,00 euros.

**Tercero.** Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://pinseque.sedelectronica.es>].

**Cuarto.** Notificar dicho Acuerdo al interesado y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Siendo las 20 horas y ocho minutos, se incorpora el Sr. Alcalde a la sesión plenaria, tomando nuevamente la presidencia de la misma. Asimismo, da las gracias a todos por el acuerdo adoptado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veinte y diez minutos del día 24 de junio de dos mil diecinueve, de la que se extiende el borrador de la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.

VºBº  
EL ALCALDE  
Fdo.: José Ignacio Andrés Ginto.

LA SECRETARIA  
Fdo.: Lourdes Palacios Mostacero



Cód. Validación: 5J6C7Z4GJF6EMMKFF64H9NE4N | Verificación: <http://pinseque.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12